

DEC. ALCALDICIO Nº 2.667 /

Chépica, 31 de Diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar contratación para los servicios de Mantención y Aseo de recintos municipales, para el año 2019. Decreto Alcaldicio № 2352 del 20/11/18, llama a licitación pública y nombra Comisión Evaluadora del proceso. Proceso de licitación ID № 2564-41-LE18, "Apoyo labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica" año 2019. Informe comisión evaluadora de fecha 20/12/18, recomienda adjudicación. Decreto Alcaldicio Nº 2637 del 27/12/2018 que adjudica licitación. Contrato de fecha 31/12/2018 suscrito con los contratistas: Jose Manuel Cisterna Catalán, Felipe Ignacio Ubilla Nancucheo, Juan Ramón González Díaz, Cesar Miguel Castillo Correa, Johana del Carmen Bahamondes Nilo y Lindora Andrea Cruz Reveco.

Decreto Alcaldicio Nº 2.660 de fecha 27/12/2017 que acredita la subrogancia de Alcalde en Sra. Geissy Rojas Contreras y la subrogancia de Secretario Municipal en Sr. Jaime Zuñiga Tobar.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1. Apruébese el contrato suscrito con los contratistas individualizados a continuación, para la ejecución del servicio de "Apoyo labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica año 2019":
 - Sr. Jose Cisterna Catalán Rut Nº 16.828.436-5, por un monto de \$ 5.400.000, para un periodo de 12 meses.
 - Sr. Felipe Ubilla Ñancucheo Rut Nº 16.986.434-9, por un monto de \$ 5.400.000, para un periodo de 12 meses.
 - Sr. Juan González Díaz Rut Nº 7.595.460-3, por un monto de \$ 5.400.000, para un periodo de 12 meses.
 - Sr. Cesar Castillo Correa Rut Nº 8.552.853-k, por un monto de \$ 5.400.000, para un periodo de 12 meses.
 - Srta. Johana Bahamondes Nilo Rut № 16.678.887-0, por un monto de \$ 5.400.000, para un periodo de 12 meses.
 - Srta. Lindora Cruz Reveco Rut Nº 9.873.791-k, por un monto de \$ 5.400.000, para un periodo de 12 meses.
- 2. Publiquese en el portal www.mercadopublico.cl
- 3. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria municipal Nº 215.22.08.003 del presupuesto municipal vigente 2019.
- 4. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL

JAIME ZUNIGA TOBAR SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

GRC/JZT/JZT/jba DISTRIBUCION: Control

> DAF. ₹ром Partes.

ALCALDE (\$)

ROJAS CONTRERAS





En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su **Alcaldesa (S) Sra. GEISSY ROJAS CONTRERAS, RUT. N° 7.646.763-3**, chilena, domiciliado para estos efectos en Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el Sr. **JOSE MANUEL CISTERNA CATALAN**, Cédula de Identidad N° 16.828.436-5, en adelante "El Contratista", domiciliado en **Población O'Higgins s/n, Comuna de Chépica**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios del Sr. Jose Manuel Cisterna Catalán, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Apoyo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica" año 2019, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Así mismo, realizaran apoyo en la poda o corte de árboles, ya sea por mantención o por emergencias y podrán ser re destinados a reforzar cuadrillas por trabajos municipales.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:30 hrs y de 14:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.

Domingo de 8:00 a 12:00 hrs., este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales iguales, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.







- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

JOSE MANUEL CISTERNA CATALAN
CONTRATISTA

GEISSY/ROJAS CONTRERAS /ALCALDESA (S)

JAIME ZUÑIGA POBAR SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE







En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su Alcaldesa (S) Sra. GEISSY ROJAS CONTRERAS, RUT. N° 7.646.763-3, chilena, domiciliado para estos efectos en Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el Sr. FELIPE IGNACIO UBILLA ÑANCUCHEO, Cédula de Identidad N° 16.986.434-9, en adelante "El Contratista", domiciliado en Villa Codeviche s/n, Comuna de Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios del Sr. Felipe Ignacio Ubilla Ñancucheo, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Apoyo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica" año 2019, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Así mismo, realizaran apoyo en la poda o corte de árboles, ya sea por mantención o por emergencias y podrán ser re destinados a reforzar cuadrillas por trabajos municipales.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:30 hrs y de 14:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.

Domingo de 8:00 a 12:00 hrs., este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales iguales, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.





- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

ALCALDE

÷

FELIPE IGNACIO UBILLA ÑANCUCHEO CONTRATISTA

Loudelle

Y ROJAS CONTRERAS ÁLCALDESA (S)

JAIME ZUNIGA TOBAR SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE







En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su Alcaldesa (S) Sra. GEISSY ROJAS CONTRERAS, RUT. N° 7.646.763-3, chilena, domiciliado para estos efectos en Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Srta., JOHANA DEL CARMEN BAHAMONDES NILO Cédula de Identidad N° 16.678.887-0, en adelante "La Contratista", domiciliada en Villa Colonial, Pasaje Inés de Suarez N° 3, Comuna de Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios de la Srta. Johana del Carmen Bahamondes Nilo, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Apoyo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica" año 2019, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Así mismo, realizaran apoyo en la poda o corte de árboles, ya sea por mantención o por emergencias y podrán ser re destinados a reforzar cuadrillas por trabajos municipales.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:30 hrs y de 14:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.

Domingo de 8:00 a 12:00 hrs., este horario será realizado por turnos y se compensará por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará a la Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales iguales, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.





ROJAS CONTRERAS

ALCALDESA (S)

 a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.

 Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.

c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la l. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: La Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

JOHANA DEL C. BAHAMONMDES NILO CONTRATISTA

> JAIME ZUÑIGA TOBAR SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE





En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su Alcaldesa (S) Sra. GEISSY ROJAS CONTRERAS, RUT. N° 7.646.763-3, chilena, domiciliado para estos efectos en Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Srta. LINDORA ANDREA CRUZ REVECO Cédula de Identidad N° 9.873.791-K, en adelante "La Contratista", domiciliada en Villa Colonial, Pasaje El Organillero N° 28, Comuna de Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios de la Srta. Lindora Andrea Cruz Reveco, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Apoyo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica" año 2019, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Así mismo, realizaran apoyo en la poda o corte de árboles, ya sea por mantención o por emergencias y podrán ser re destinados a reforzar cuadrillas por trabajos municipales.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:30 hrs y de 14:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.

Domingo de 8:00 a 12:00 hrs., este horario será realizado por turnos y se compensará por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará a la Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales iguales, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que la Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se raplicarán las siguientes sanciones:

My.





a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y

b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito

Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito. C)

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: La Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

LINDORA ANDREA CRUZ REVECO

CONTRATISTA

HOJAS CONTRERAS ALCALDESA (S)

JAIME ZUNIGa tobar SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE





En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su **Alcaldesa (S) Sra. GEISSY ROJAS CONTRERAS, RUT. N° 7.646.763-3**, chilena, domiciliado para estos efectos en Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el Sr. **JUAN RAMON GONZÁLEZ DIAZ**, Cédula de Identidad N° 7.595.460-3, en adelante "El Contratista", domiciliado en **Villa Valle Verde**, **Pasaje La Araucaria s/n, Comuna de Chépica**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios del Sr. Juan Ramón González Díaz, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Apoyo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica" año 2019, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Así mismo, realizaran apoyo en la poda o corte de árboles, ya sea por mantención o por emergencias y podrán ser re destinados a reforzar cuadrillas por trabajos municipales.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:30 hrs y de 14:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.

Domingo de 8:00 a 12:00 hrs., este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales iguales, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.





a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.

 Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.

c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la l. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

JUÁN RAMON GONZÁLEZ DIAZ CONTRATISTA

GEISSY DE LAS CONTRERAS ALCALDESA (S)

JAIME ZUÑIGA TOBAR SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE







En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su **Alcaldesa (S) Sra. GEISSY ROJAS CONTRERAS, RUT. N° 7.646.763-3**, chilena, domiciliado para estos efectos en Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el Sr. **CESAR MIGUEL CASTILLO CORREA**, Cédula de Identidad **N°8.552.853-K**, en adelante "El Contratista", domiciliado en **Pasaje Pablo Neruda N° 37, Población Manuel Montt, Comuna de Chépica**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios del Sr. Cesar Miguel Castillo Correa, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Apoyo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica" año 2019, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Así mismo, realizaran apoyo en la poda o corte de árboles, ya sea por mantención o por emergencias y podrán ser re destinados a reforzar cuadrillas por trabajos municipales.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:30 hrs y de 14:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.

Domingo de 8:00 a 12:00 hrs., este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales iguales, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.





 a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.

 Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.

c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

CESAR CASTILLO CORREA
CONTRATISTA

GEISST BOJAS CONTRERAS ALCALDESA (S)

JAIME ZUNIGA TOBAR SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

Sycano Sycano